

## PODER LEGISLATIVO LEY N° 3.970

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010, ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada, Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por la suma de G. 400.800.000.000 (Guaraníes cuatrocientos mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 400.800.000.000 (Guaraníes cuatrocientos mil ochocientos millones), que estará afectada al Presupuesto vigente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artíquio 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres Presidente

H. Cámara/de Diputados

1/1, 1/1

Oscar Luis Tuma Bogado Secretario Parlamentario Miguel Carrizosa Galiano

Presidente

H. Cámara de Sei

Ana María Mendoza de Acha

Secretaria Parlamentaria

de 2010.

Asunción, 15 de febreixo Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernande Lugo Méndez

**Dionisio Borda**Ministro de Hacienda

## **LEY N° 3.970**

## **ANEXO**

Niv/Ent	Descripción
25 02	ADMINISTRACIONNACIONAL DE ELECTRICIDAD

		·								
Código			Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo	
L.				Descripcion	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
300	T			RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340	1		SALDO INICIAL DE CAJA						
		343		SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
l.	L		10	DE RECURSOS PROPIOS	8	0	0	0	400.800.000.000	400,800,000,000
TOTAL				TOTAL	0	0	0	C	400.800.000.000	400,800,000,000

25-02-2-002-02-00		
Entidad	25 02	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Tipo de Presup.	. 2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 002	OPERACION Y MANTENIMIENTO LEL SISTEMA ELECTRICO
Sub-programa	2	OPERACION Y MANTENIMIENTO
Unidad Resp.	: 01	PRESIDENCIA

Código			Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT.	Lescription .	Inicial año 2010	_(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	1.350.287.776	0	1,350,287,776	0	204.480.000.000	205.830.287.776
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.057.837.650	0	13,057,837,650	o	15.360.000.000	28.417.837.650
TOTAL			14.408.125.426	0	14.408.123.426	0	219.840.000,000	234.248.125.426		

Tipo de Presup.	3 PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	3 INVERSIONES ENERGETICAS
Proyecto :	1 INVERSIONES ENERGETICAS
Unidad Resp.	01 PRESIDENCIA
	,

Código						Presupuesto	Modificación	Modificación Presupuesto		Variación		
ŌĞ	FF	OF	DPT.	1	Descripción	Inicial atto 2010	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
530	30	001	99		VES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HER	389.479.024.185		389.479.024.185	0	180.960.000.000	570.439.024.183	
				TOTAL		389.479.024.185	0	389.479.024.165	0	180,960.000.000	570.439.024.18	
				TOTAL	<u> </u>	403.887.149.611	0	403.887.149.611	0	400.800.000.000	804.687.149.61	
				<b>\</b> .\	A)	7_		1/45			<b>(</b>	